

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0845-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 495-2019-DIGA/CO/UNAM del 17.09.2019, Informe Legal N° 1113-2019-OAL/CO-UNAM del 13.09.2019, Informe N° 620-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 10.09.2019, Informe N° 327-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 0349-2019-OCYT/DIGA-UNAM del 02.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Carta de Renuncia de fecha 28 de agosto del 2019, Doña Lilia Tatiana Pinto Guerra, comunica su renuncia al cargo que venía desempeñando como CAJERA, en la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando que laboro hasta el 31 de agosto del 2019. Tal como lo señala el Informe N° 327-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM, emitido por la Oficina de Recursos Humanos - Unidad de Administración de Personal, Abog. Ilie Denny Zea Capa, informa que la administrada Lilia Tatiana Pinto Guerra es servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la Plaza de Cajera, habiendo ingresado a laborar a partir del 01 de abril del 2019, siendo Procedente dar por concluido su relación con la entidad a través de su renuncia voluntaria, más aún que no cuenta con proceso administrativo disciplinario instaurado a la fecha.

Que, con Informe N° 620-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha señalado que la administrada Lilia Tatiana Pinto Guerra, es servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, en la plaza de Cajera en la Oficina de Contabilidad y Tesorería, habiendo ingresado a laborar a partir del 01 de abril del 2019, conforme se desprende de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2019-UNAM, de fecha 29 de marzo del 2019, siendo procedente dar por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria, exonerándosele del plazo de ley, a partir del 31 de agosto del 2019.

Que, con Informe Legal N° 1113-2019-OAL/CO-UNAM del 13.09.2019, el Asesor Legal de la UNM, señala que de acuerdo a lo establecido en el Art.3° del D. Legislativo N° 1057 que señala, "El contrato administrativo se servicios constituye una modalidad especial propia del derechos administrativo y privativa del Estado", estando la administrada incurso dentro de ese precepto jurídico, concordante con el Art. 13° del D.S. N° 075-2008-PCM, describe los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, en el presente caso el pedido de exoneración se encuentra en el inciso d) Mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad contratante; por lo que considera que debe proceder y darse por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria de la administrada Lilia Tatiana Pinto Guerra, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, en la plaza de Cajera en la Oficina de Contabilidad y Tesorería. Con Informe N° 495-2019-DIGA/CO/UNAM del 17.09.2019, el Director General de Administración, solicita se formalice la renuncia voluntaria presentada, con exoneración del plazo de treinta (30) días, para que se acepte al 31 de agosto del 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la renuncia voluntaria presentada por la administrada Lilia Tatiana Pinto Guerra, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, al puesto de Cajera en la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Universidad Nacional de Moquegua, exonerándosele del plazo de ley, a partir del 31 de agosto del 2019.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la renuncia voluntaria presentada por la administrada LILIA TATIANA PINTO GUERRA, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, al puesto de CAJERA en la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Universidad Nacional de Moquegua, exonerándosele del plazo de ley, a partir del 31 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG.-IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTI  
Interesada  
JICQ/Exp.  
Arch. (2)